

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-01255-00 Ejecutivo de VICTORY CORPORATION S.A.S.
contra NUBIA RINCON HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que en el auto calendado 9 de febrero del presente año, se incurrió en error en el nombre de la demandada, toda vez que el nombre es NUBIA RINCON HERNANDEZ, y no como quedó allí consignado, se hace necesario corregir el mismo, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 9 de febrero de 2024, en cuanto al nombre de la demandada, el cual es NUBIA RINCON HERNANDEZ, y no como quedó allí consignado.

SEGUNDO: DESE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en los ordinales segundo y tercero del auto del 9 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.068 hoy cuatro (4) de junio
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ